



CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA **C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, LA SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, **C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ**, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, **C. ALBERTO MEDRANO GUERRA**, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, **C. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ**, EL TESORERO MUNICIPAL, **C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO**; Y POR LA OTRA PARTE, **TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO RODRIGUEZ VIEYRA**, A QUIEN SE LE NOMBRARÁ COMO **SORIANA**, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

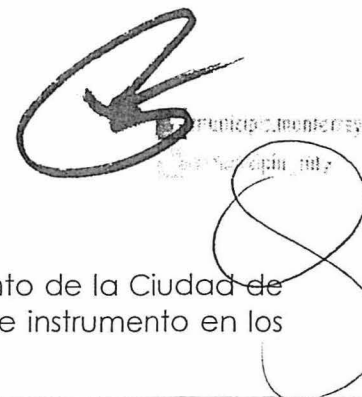
I. Declara **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes legales:

I.1.- Que en los términos de los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 1, 2, 5, 18, 27 fracciones II, X y XIII, 31 fracción II, XI, 70, 74, 76 fracciones III y X, 78 fracciones V, y VI, 79, 130, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos artículos I, 2, 3, 8 fracción I, inciso I), 9, 10, 12 fracciones I, II, y VI, 13 fracción II, inciso F) y 14 fracción II, incisos A) y D), 21 fracción IV, inciso A) y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio.

I.2.- Que para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicada en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo s/n en el extremo sur de la Gran Plaza en el Centro de esta Ciudad.

I.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4.- Que para la ejecución de la obra pública relativa a la construcción de un paso a desnivel en el cruce de las Avenidas Eugenio Garza Sada y Alfonso Reyes en la colonia Contry Lux, fue necesario afectar un área de 855.692 M2 del inmueble identificado con el número de expediente catastral 32-070-001 propiedad de **SORIANA**, quien no tuvo inconveniente alguno en permitir la afectación del área a condición de que le fuera cubierto el valor del mismo.



I.5.- Que en sesión de septiembre 10 del 2015, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, facultó a sus representantes legales a suscribir este instrumento en los términos que aparecen expresados en este convenio.

II. Declara **SORIANA** bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes TDM-811116-EPA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

II.2.- El representante legal de **SORIANA**, se identifica con credencial para votar con fotografía con número de identificación [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

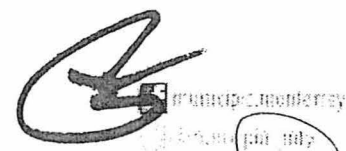
II.3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la Calle Alejandro de Rodas número 3102-A en la colonia Cumbres 8º sector en Monterrey, N.L.

II.4.- Que es propietaria del inmueble identificado con el número de expediente catastral 32-070-001 con una superficie de 42,578.976 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

	Metros.	Colinda
SUROESTE	202.7	De frente a la Avenida Garza Sada (antes Ave. Tecnológico)
NORESTE	167.11	Con propiedad del convento Amparo de la Mujer Católica
NOROESTE	230.35	Por donde da frente a Lux Contry.
SURESTE	235.07	Con terrenos frac del Fraccionamientos Contry, S.A.

Dicho inmueble tiene la superficie, rumbos, medidas y colindancias que se expresan en el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION SORIANA							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	SV				X	Y	
				1	1,407.6733	1,946.7101	
1	2	S 32°27'00.59" E	58.698	2	1,357.9713	1,978.3130	
2	3	S 31°06'45.04" E	108.210	3	1,265.3265	2,034.2276	
3	4	S 51°37'29.88" W	186.264	4	1,149.6927	1,888.2034	
4	5	N 38°12'18.76" W	15.588	5	1,161.9421	1,878.5622	
5	6	S 51°47'25.09" W	39.657	6	1,137.4126	1,847.4016	
6	7	S 30°39'17.31" E	15.853	7	1,123.7746	1,855.4847	
7	8	S 51°38'39.37" W	7.062	8	1,119.3923	1,849.9468	
8	9	N 30°39'39.21" W	202.702	9	1,293.7569	1,746.5776	
9	10	N 29°20'45.18" E	150.852	10	1,370.5674	1,876.1775	
10	1	N 62°15'07.18" E	79.698	1	1,407.6733	1,946.7101	
SUPERFICIE = 42,578.976 m2							



II.5.- Que efectivamente dio autorización para afectar el inmueble descrito en el punto anterior, cuya superficie es de 855.692 metros cuadrados, cuya superficie, rumbos, medidas y colindancias aparecen en el cuadro de afectación siguiente:

CUADRO DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	1,294.7461	1,748.2467
A	B	N 59°20'45.18" E	148.712	B	1,370.5674	1,876.1775
B	C	N 62°15'07.18" E	79.698	C	1,407.6733	1,946.7101
C	D	S 61°36'40.60" W	21.081	D	1,397.6504	1,928.1645
D	E	S 60°06'34.92" W	42.610	E	1,376.3163	1,891.0488
E	C	S 59°12'56.56" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°49'16.97" RADIO = 153.223	4.871 LONG. CURVA = 4.871 SUB.TAN. = 2.436	F	1,373.8235 1,243.4526	1,886.8645 1,967.3674
G	I	S 57°22'55.77" W CENTRO DE CURVA DELTA = 04°33'9.04" RADIO = 164.404	13.059 LONG. CURVA = 13.063 SUB.TAN. = 6.535	I H	1,366.7840 1,231.8384	1,875.8847 1,969.9136
I	J	S 56°09'44.51" W	42.973	J	1,342.8550	1,840.1708
J	K	S 59°28'22.74" W	86.574	K	1,298.8801	1,765.5966
K	M	S 55°37'03.59" W CENTRO DE CURVA DELTA = 01°51'18.97" RADIO = 230.252	7.482 LONG. CURVA = 7.482 SUB.TAN. = 3.726	L M	1,294.6720 1,106.5197	1,759.4465 1,892.7040
M	O	S 46°59'11.81" W CENTRO DE CURVA DELTA = 20°32'39.05" RADIO = 16.771	5.981 LONG. CURVA = 6.014 SUB.TAN. = 3.039	D N	1,290.5915 1,280.5661	1,755.0729 1,768.5173
D	Q	S 15°35'01.30" W CENTRO DE CURVA DELTA = 48°3'58.73" RADIO = 4.188	3.411 LONG. CURVA = 3.514 SUB.TAN. = 1.858	O P	1,287.3088 1,287.9200	1,754.1555 1,758.2984
Q	S	S 23°15'09.68" E CENTRO DE CURVA DELTA = 06°18'5.06" RADIO = 67.666	7.438 LONG. CURVA = 7.442 SUB.TAN. = 3.726	S R	1,280.4718 1,310.5620	1,757.0920 1,817.6991
S	U	S 28°28'01.90" E CENTRO DE CURVA DELTA = 05°11'40.12" RADIO = 106.680	9.668 LONG. CURVA = 9.672 SUB.TAN. = 4.839	U T	1,271.8725 1,327.0194	1,761.7004 1,853.0808
U	A	N 30°34'22.33" W	26.451	A	1,294.7461	1,748.2467
SUPERFICIE = 855.692 m2						

Para mejor ilustración se adjunta al convenio y forma parte del mismo, el plano en el que se describe el polígono completo y el área afectada.

III. Declaran ambas partes:

III. 1.- Que en octubre 27 del 2014, a solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C. emitió el dictamen de avalúo 14-068, en el cual fija como valor del área afectada la suma de **\$11'900,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con el cual las partes manifiestan su conformidad para considerar como base para los efectos del compromiso de pago.

III. 2.- Que como consecuencia de lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL MUNICIPIO se obliga en este acto a realizar a favor de **SORIANA**, el pago de la cantidad señalada como valor del área afectada, que asciende a ~~\$11,900,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)~~, la cual se debe cubrir por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, en cuarenta pagos que se llevarán a cabo cada día 25 de cada mes o al día hábil siguiente, por un monto de **\$297,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a partir de octubre del 2015.

SEGUNDA.- Cuando **SORIANA** realice algún pago de las contribuciones municipales a su cargo, **EL MUNICIPIO** se obliga a adelantar los pagos mensuales convenidos hasta por el monto íntegro del cada uno de los pagos estipulados, lo cual hará dentro de los 15-quince días hábiles siguientes al aviso de pago que **SORIANA** realice a la Tesorería y a la Dirección de Ingresos.

Dichos pagos anticipados se harán de las contribuciones municipales que entere **SORIANA** a partir del mes de agosto del 2015.

TERCERA.- El presente convenio se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral y se harán los trámites necesarios para que la enajenación que se hace del área afectada sea formalizada a favor de **EL MUNICIPIO**, para lo cual ambas partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para tal fin, tales como la subdivisión del predio por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos derivados de este convenio serán erogados en los términos que las leyes dispongan.

QUINTA.- Los actos y omisiones de las partes en relación a este convenio, no podrán interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, por tanto, para que este convenio pueda ser modificado, será indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

SEXTA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del convenio, las partes están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan sujetarse a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia en la interpretación o cumplimiento del convenio, renunciando para ello a la




competencia que por razón de su domicilio o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este convenio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 25-veinticinco de Septiembre del 2015-dos mil quince, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR EL MUNICIPIO


C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO


C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN
TESORERO MUNICIPAL


C. ALBERTO MEDRANO-GUERRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS


C. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

POR SORIANA


C. ALEJANDRO RODRIGUEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGAL

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y TIENDAS DE DESCUENTO MONTERREY, S.A. DE C.V., EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.